

CONTRATO DE SERVICIOS

PRIMERA – OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto del presente contrato es la prestación de servicios de actualización, suministro de información, seguimiento, auditoría y control de procesos judiciales que el SUSCRIPUTOR encargue al CONTRATISTA en las diferentes ciudades donde éste tenga la cobertura disponible, y, en la medida de las necesidades del SUSCRIPUTOR, otros servicios complementarios de dependencia judicial tercerizada que pone a disposición el CONTRATISTA y que informará al SUSCRIPUTOR a través del documento denominado PORTAFOLIO DE SERVICIOS.

Los servicios que el CONTRATISTA debe prestar al SUSCRIPUTOR serán de conformidad con los aspectos detallados en el presente contrato, y en la oferta presentada por EL CONTRATISTA en el documento denominado PORTAFOLIO DE SERVICIOS, en especial el desarrollo de los siguientes aspectos:

a. El CONTRATISTA se compromete con el SUSCRIPUTOR a reportar la información diaria sobre las notificaciones judiciales de estados, traslados, edictos de sentencias y fijaciones en lista, monitoreadas a través del sistema de la rama judicial y directamente en los despachos judiciales, de todos los procesos judiciales que el SUSCRIPUTOR encargue en vigilancia, siempre y cuando el CONTRATISTA cuente con la cobertura para la vigilancia del mismo.

PARÁGRAFO 1. El presente contrato será prestado en la jurisdicción de la ciudad de Bogotá

b. El CONTRATISTA pondrá a disposición del SUSCRIPUTOR las fotografías de todo el contenido de la providencia proferida por el Juez o Magistrado respecto de los procesos en que sea parte el SUSCRIPUTOR, el mismo día en que fuere notificada o publicada la respectiva providencia, salvo en los casos en que no sea posible el acceso a la revisión del expediente por diferentes razones que se puedan presentar, como imposibilidad de acceso al despacho, o por razones que pueda exponer el despacho judicial, entre otras, en cuyo caso, el CONTRATISTA se verá obligado a programar para el siguiente día o días posteriores una nueva visita al despacho judicial para confirmar el acceso al despacho y la disponibilidad del expediente y poder suministrar al SUSCRIPUTOR las fotografías prometidas. Estas causas deberán ser puestas en conocimiento de forma inmediata al SUSCRIPUTOR a través de mensajes de texto o correo electrónico.

c. El CONTRATISTA pondrá a disposición del SUSCRIPUTOR las piezas procesales del expediente, bien sea en fotografía o escaneo, cuando éste lo requiera, con un plazo razonable de entrega, dependiendo de la facilidad de acceso al expediente y de la cantidad de piezas procesales a entregar. Cuando se trate de fotocopias, el costo de las mismas será asumido por el SUSCRIPUTOR y el tiempo de entrega dependerá de la agilidad con la que el despacho remita el proceso a fotocopiado y

el tiempo que este demore en facilitar las copias, y, por su parte, de la empresa de correo contratada para la entrega física de los documentos en la dirección suministrada por el SUSCRIPITOR. Para la expedición de copias se debe de tener consentimiento expreso del SUSCRIPITOR, quien enviará a un mensajero a recogerlas en a las instalaciones del CONTRATISTA.

d. Poner a disposición del SUSCRIPITOR un historial de cada uno de los procesos, en el cual se consignen todas las actuaciones que se surtan desde el inicio del Contrato, con acceso permanente a la información en línea por parte del SUSCRIPITOR.

e. Ofrecer al SUSCRIPITOR diferentes herramientas de consulta de información que le permita generar reportes diarios, semanales y mensuales sobre el estado de los procesos y las diferentes actuaciones.

f. Hacer entrega a petición del SUSCRIPITOR, de memoriales, pruebas, alegatos, recursos o documentos que se requieran, con ocasión de la Representación Judicial de los abogados en los Despachos judiciales en los cuales cursan los procesos. Para la entrega de estos documentos el SUSCRIPITOR deberá allegar los mismos en la dirección que el CONTRATISTA le suministre para iniciar la logística de entrega en los diferentes despachos a nivel nacional. El tiempo de entrega será informado al momento de la recepción de los documentos. El SUSCRIPITOR asumirá los diferentes gastos de envío por correo físico y el valor de cada radicación de acuerdo con los valores suministrados en el documento PORTAFOLIO DE SERVICIOS. Para la prestación de este servicio se deberá contar con el consentimiento expreso e informado del SUSCRIPITOR.

g. El CONTRATISTA contará con un sistema de información a través de internet que permita mantener vigente y actualizado, la información de cada proceso judicial encargado por el SUSCRIPITOR a partir del momento en que se inicia su vigilancia.

h. El CONTRATISTA velará por la eficiencia del servicio, utilizando los mecanismos adecuados para el control diario de los procesos judiciales encargados en vigilancia y auditorías periódicas a fin de evitar la posibilidad de omisión de información al SUSCRIPITOR. El SUSCRIPITOR, a su vez, entiende y acepta libremente que existe posibilidad de omisión en la información que el CONTRATISTA debe reportar, en la medida en que conoce abiertamente la falta de orden y de buena fe que se presenta en la fijación de información por parte de los diferentes despachos judiciales, en cuyo caso, no podrá ser trasladada o atribuible, bajo ninguna circunstancia, responsabilidad alguna al CONTRATISTA, siempre y cuando el CONTRATISTA soporte y pruebe documentalmente, cuando haya lugar, AL SUSCRIPITOR que la omisión no se originó por causas atribuibles al CONTRATISTA.

i. El SUSCRIPITOR, manifiesta tener conocimiento que no en todos los casos será posible el acceso a los expedientes en el momento mismo en que se presente alguna notificación por las siguientes razones: i) el despacho no facilita el expediente por falta de autorización expresa, ii) el despacho no facilita el expediente

porque éste se encuentra en fotocopiado, iii) el despacho no facilita el expediente porque éste se encuentra para firma de algún funcionario del despacho, iv) el despacho no facilita el expediente porque no lo localiza físicamente, v) otras respuestas del despacho que impiden el acceso al expediente por parte de algún o algunos funcionarios a cargo del CONTRATISTA. Para cualquiera de estas situaciones u otras que puedan presentarse y que impidan al CONTRATISTA el acceso al expediente, temporal o indefinidamente, no acarreará responsabilidad alguna sobre el CONTRATISTA, la imposibilidad de suministrar la información que se encuentra dentro del expediente al SUSCRIPTOR. Se debe tener en cuenta que el CONTRATISTA debe notificar y dar a conocer al SUSCRIPTOR de manera inmediata la causal por la cual no puede acceder al expediente.

PARÁGRAFO 1. Como consecuencia de lo anterior (puntos h e i), el SUSCRIPTOR acepta, que para efectos del valor de los servicios contratados, no se podrán hacer ajustes o ningún tipo de deducciones que modifiquen el valor pactado de la vigilancia de procesos, aún en la omisión de información ó en la imposibilidad de captura de información como consecuencia de la negación del acceso al expediente por parte del despacho judicial. Esta clausula variará, siempre y cuando verse la voluntad de las partes en otrosí que hará parte integral del presente contrato.

j. El CONTRATISTA se compromete con el SUSCRIPTOR a entregar la información obtenida en el control diario de procesos en un sistema de información a través de internet, lo que significa que el SUSCRIPTOR acepta y entiende que para acceder a la información debe contar con servicio de internet en su computador o dispositivo móvil y que debe tener configurado el o los equipos de acceso a internet de tal forma que permitan el acceso a la información reportada por el CONTRATISTA.

PARÁGRAFO 1. El CONTRATISTA implementara como una de las medidas de contingencia, el envío a las instalaciones de SUSCRIPTOR de un CD diario con información de las consultas, resultado del monitoreo en los juzgados cuando éste se encuentre en imposibilidad de acceder a la plataforma de servicios del CONTRATISTA. El costo del CD y los demás costos relacionados al contenido y envío del mismo serán asumidos por el CONTRATISTA, salvo en los casos en que la imposibilidad de acceso a la plataforma de servicios no sea atribuible al CONTRATISTA.

PARÁGRAFO 2. Si el SUSCRIPTOR no cuenta con acceso a internet, el costo de envío de CD y demás costos correlacionados con el contenido y envío del mismo serán asumidos por el SUSCRIPTOR, previa solicitud del servicio.

K. El CONTRATISTA pone a disposición del SUSCRIPTOR una página web cuyo dominio se informará al momento de la firma del presente contrato, para que el SUSCRIPTOR pueda acceder a los servicios contratados. De la misma forma, el CONTRATISTA se compromete con el SUSCRIPTOR a entregarle sus datos de usuario y contraseñas requeridas para acceder al sistema. El SUSCRIPTOR deberá aceptar los TERMINOS Y CONDICIONES DEL SUMINISTRO DE FORMAS

ELECTRONICAS una vez ingrese con su usuario y contraseña para poder acceder a la plataforma de consulta de información.

PARÁGRAFO 1. El CONTRATISTA suministrará al SUScriptor, sin ningún costo adicional tres usuarios con sus respectivas contraseñas, para poder acceder a la plataforma de información del CONTRATISTA.

PARÁGRAFO 2. Por razones de mejoramiento tecnológico, el sitio web www.proviredcolombia.com se encuentra en etapa de construcción, a fin de poder cambiar a una plataforma que permita un mayor control de los procesos y de vencimientos de términos, ya que se pretende ofrecer una aplicación en lenguaje android que sincronice los vencimientos de términos en línea a dispositivos móviles que tengan conexión a la página. En este sentido, EL SUScriptor acepta y entiende que el sitio www.juzgadovirtual.com.co es el sitio actual donde se consultará la información de los procesos, y en su debido momento se informará del cambio de dominio y de la migración de la información.

PARÁGRAFO 3. Una vez se haya implementado la nueva plataforma, que será informada en su debido momento, El SUScriptor tendrá acceso a opciones de administración de consultas, donde podrá realizar un seguimiento otros usuarios dependientes del usuario principal en cuando a los ingresos para consultas y descarga de información. El SUScriptor acepta y entiende que el sistema actual no deja registro de esta información.

l. El SUScriptor acepta y entiende que los servicios virtuales de información que presta PROVIED S.A.S. se proveerán a través de su página web www.proviredcolombia.com (ó, en su defecto, a través de la transferencia de información a través de correo electrónico, a las cuentas E-mail que suministre el SUScriptor), y podrán ser utilizados sólo si acepta el contrato de TERMINOS Y CONDICIONES DEL SUMINISTRO DE FORMAS ELECTRONICAS que encontrará al momento de acceder al servicio o servicios.

m. Para acceder, PROVIED S.A.S. suministrará a cada SUScriptor un nombre de USUARIO y CONTRASEÑA a través de correo electrónico, que le permitirá utilizar cualquiera de los servicios que éste haya contratado.

n. El nombre de USUARIO y CONTRASEÑA ó clave de acceso son personales e intransferibles y el SUScriptor será el único responsable por su uso adecuado. Cualquier violación a esta disposición dará lugar a que PROVIED S.A.S. pueda terminar unilateralmente la suscripción, sin perjuicio del cobro de indemnizaciones por daños o perjuicios a las que hubiere lugar.

Parágrafo: El CONTRATISTA suministrará un informe trimestral al usuario administrador y responsable de Fenalco Bogotá sobre el histórico de ingresos de los demás usuarios asignados a Fenalco Bogotá.

o. El SUScriptor se compromete con el CONTRATISTA a suministrar todas las autorizaciones generales y expresas que se requieran de los apoderados judiciales

para poder acceder a cada uno de los procesos que se encargan en vigilancia conforme lo requerido en el artículo 127 del C.P.C. El CONTRATISTA se compromete a velar por el buen uso y manejo de estas autorizaciones por parte de los dependientes judiciales que realizan la labor de vigilancia en los despachos judiciales y a conservar la confidencialidad de la información que conozcan de el SUSCRIPOR. Las Autorizaciones serán otorgadas directamente a la empresa PROVIED S.A.S. y no a sus funcionarios.

p. El SUSCRIPOR podrá solicitar al CONTRATISTA la prestación de servicios complementarios u otros servicios adicionales a los requeridos en el presente contrato, para lo cual, el CONTRATISTA ha hecho saber de los mismos y sus tarifas a través del documento PORTAFOLIO DE SERVICIOS.

SEGUNDA - ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO:

a. *Inclusión de procesos nuevos.* El CONTRATISTA estará obligado con el SUSCRIPOR a atender dentro del siguiente día hábil de la solicitud, la inclusión de nuevos procesos para su respectivo control.

b. *Entrega de Información.* El CONTRATISTA entregará al SUSCRIPOR la información de notificaciones de estados, traslados y edictos, obtenida del control de procesos judiciales el mismo día de la notificación de los mismos, si la información recopilada por el contratista contiene un término mínimo de 3 días para dar respuesta por parte de el SUSCRIPOR, ésta deberá ser comunicada por mensaje de texto y correo electrónico al SUSCRIPOR, inmediatamente sea conocida por el contratista, si la información no es de términos inmediatos será informada a más tardar dentro de las 24 horas hábiles siguientes a dicha notificación, sin perjuicio de lo establecido en los numerales a, b, y c, de la cláusula primera del presente contrato.

En caso de que la información sea entregada extemporáneamente, el CONTRATISTA entregará un informe específico explicando las razones por las cuales la información no pudo ser obtenida dentro de los términos pactados. El SUSCRIPOR acepta la posibilidad de que en algunos casos la información de notificaciones no puede ser entregada a tiempo, debido a factores exógenos que no dependen del CONTRATISTA, entre otros, que la información publicada por los despachos judiciales se registra de forma extemporánea o no se publica. Para estos casos, el SUSCRIPOR y el CONTRATISTA evaluarán cada caso en particular para tomar medidas de contingencia que minimicen el riesgo de información extemporánea.

c. *Acceso a la información.* El CONTRATISTA garantizará al SUSCRIPOR el acceso a la información de notificaciones y providencias durante la vigencia del contrato. En caso en que el SUSCRIPOR no pueda acceder a la página de internet del CONTRATISTA, donde se encuentra alojada la información, debido a que ésta no se encuentre disponible, el CONTRATISTA deberá enviar la información a través de otros medios de comunicación electrónica como correo electrónico (e-mail) o a

través de tecnologías de transferencia electrónica de datos e imágenes como whatsapp.

TERCERA - CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:

El CONTRATISTA se compromete de manera explícita con el SUSCRIPTOR a mantener y reservar confidencialidad de la información suministrada por el SUSCRIPTOR respecto de los datos de información personal, las autorizaciones para el acceso a los expedientes y la información que se encuentra en los expedientes judiciales, tanto la información que se encuentra al momento de suscribir el presente contrato como de toda la información que llegue a conocer en el desarrollo del mismo.

En consecuencia, el CONTRATISTA se compromete con el SUSCRIPTOR a no reproducir el expediente, ni ninguna pieza procesal, en todo o en parte, ni suministrar esta información a terceras personas, ni usarla con fines distintos al propósito del Contrato y se encargará de mantener la confidencialidad de la información, la cual es extensiva a las personas a su cargo.

PARÁGRAFO 1. Las partes con antelación a la firma de este documento celebraron un convenio de confidencialidad que hará parte integral del presente contrato.

CUARTA- DURACIÓN DEL CONTRATO:

Duración de contrato indefinida: La duración del presente contrato no tiene vigencia definida, el SUSCRIPTOR manifestará por medio telefónico o email su interés de finalizar el contrato indicando la fecha de finalización.

PARÁGRAFO 1. En los casos en que en algunos o todos los despachos judiciales, donde se realiza la vigilancia de procesos por parte del CONTRATISTA, se presente cese de actividades o paro laboral, y por esta razón no sea posible el acceso a la revisión de expedientes o a la revisión de las notificaciones diarias, el SUSCRIPTOR, entiende y acepta que durante esos días, el CONTRATISTA se verá obligado a realizar el control únicamente a través de la revisión de los procesos que se reportan en el página de internet de la rama judicial, siempre y cuando, ésta se encuentre habilitada para consulta. De esta forma, el SUSCRIPTOR acepta que no habrá ningún tipo de descuento, devolución o remuneración en dinero ni en servicios por parte del CONTRATISTA sobre esta eventualidad, durante el tiempo del cese de actividades o paro laboral.

PARÁGRAFO 2. Durante los días de vacancia judicial establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura, el CONTRATISTA estará obligado a prestar servicio técnico y servicio al cliente al SUSCRIPTOR, ya que durante este tiempo, no se presentan actuaciones judiciales. Durante este tiempo el CONTRATISTA tendrá disponible para el SUSCRIPTOR, el acceso a la información según los numerales d y e de la cláusula primera.

PARÁGRAFO 3. De acuerdo con el PARÁGRAFO 1 y el PARÁGRAFO 2 de la presente cláusula, queda establecido que los ceses de actividades (y lo demás contenido en el PARÁGRAFO 1) y la vacancia judicial (y lo demás contenido en el PARÁGRAFO 2), contarán como días hábiles para efectos de mantener invariable la fecha de terminación del contrato o la vigencia del mismo.

QUINTA - VALOR MENSUAL DEL SERVICIO:

El SUSCRIPUTOR pagará al CONTRATISTA El valor del servicio que se haya indicado, de acuerdo al número de procesos que se hayan solicitado para vigilancia, este valor se encuentra publicado en la página web en la sección vigilancia judicial, propuesta comercial., de acuerdo a lo pactado en el presente contrato, más los valores (si hay lugar a ellos) que se generen por concepto de solicitudes de servicios complementarios o servicios adicionales, de acuerdo a las tarifas vigentes para éstos, contenidas en el documento PORTAFOLIO DE SERVICIOS, que fue entregado al SUSCRIPUTOR, previo a la firma del presente contrato.

El valor del servicio tendrá vigencia durante el año de suscripción del contrato. Si el contrato tiene vigencia para años diferentes, el valor mensual del servicio tendrá el ajuste que PROVIRE S.A.S. determine en el documento PORTAFOLIO DE SERVICIOS, que será informado, previo a la realización de dicho ajuste.

SEXTA – FORMA DE PAGO:

El SUSCRIPUTOR se compromete con el CONTRATISTA a pagar de manera anticipada el valor mensual del servicio de vigilancia judicial, de acuerdo con lo establecido en la cláusula quinta del presente contrato con los rubros del valor mensual vencido de los servicios complementarios solicitados en el mes inmediatamente anterior.

El CONTRATISTA, se compromete con el SUSCRIPUTOR a enviarle oportunamente la documentación necesaria y las facturas vigentes para efectos de que el pago pueda realizarse dentro de los plazos establecidos en el presente contrato. El SUSCRIPUTOR acepta que puede realizar los pagos oportunamente en efectivo o en cheque a favor de PROVIRE S.A.S. en la cuenta de ahorros y entidad financiera que el CONTRATISTA determine para tal fin.

SÉPTIMO - OBLIGACIONES:

Son Obligaciones del CONTRATISTA: i) Obrar con seriedad y diligencia en los servicios contratados por el SUSCRIPUTOR, ii) atender las solicitudes y recomendaciones que haga el SUSCRIPUTOR o sus delegados con la mayor prontitud, iii) informar oportunamente sobre cualquier novedad que pueda afectar el desarrollo de las actividades de vigilancia y control judicial, y iv) mantener informado al SUSCRIPUTOR sobre proyectos de desarrollo tecnológico que se pretenda implementar en PROVIRE S.A.S. para el mejoramiento del servicio.

Son obligaciones de SUSCRIPTOR: i) cancelar oportunamente los valores mensuales fijados por el CONTRATISTA y el valor de los servicios complementarios y otros servicios, de acuerdo a lo pactado en el presente contrato y ii) suministrar al CONTRATISTA toda la información y documentación que este requiera para poder desarrollar con normalidad el objeto del presente contrato.

OCTAVA – TERMINACIÓN ANTICIPADA O ANORMAL:

El presente contrato se puede dar por terminado unilateralmente por cualquiera de las partes en caso de incumplimiento de las obligaciones propias de cada una de las mismas. En este caso, no habrá lugar a sanción o indemnización de ningún tipo, de una de las partes hacia la otra.

En el caso en que se haya suscrito el presente contrato con un término definido, el SUSCRIPTOR podrá dar por terminado de manera unilateral el presente contrato, aún sin haberse presentado ningún incumplimiento por parte del CONTRATISTA, y acepta que deberá presentar por escrito tal solicitud con 30 días de anticipación sin perjuicio o sanción pecuniaria por terminación anticipada del contrato.

En el caso en que se haya suscrito el presente contrato con un término indefinido, el SUSCRIPTOR podrá dar por terminado de manera unilateral el presente contrato, aún sin haberse presentado ningún incumplimiento por parte del CONTRATISTA, y acepta que deberá presentar por escrito tal solicitud con 20 días de anticipación sin perjuicio o sanción pecuniaria por terminación anticipada del contrato.

NOVENA – PRORROGA:

El presente contrato no será sujeto de prórrogas debido a su naturaleza de indefinido.

DÉCIMA – CLAÚSULA COMPROMISORIA:

Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, su ejecución y liquidación, se resolverá por un tribunal de arbitramento, que por economía será designado por las partes y será del domicilio donde se debió ejecutar el servicio contratado, o en su defecto en el domicilio de la parte que lo convoque. El Tribunal de Arbitramento se sujetará a lo dispuesto en el decreto 1818 de 1998 o estatuto orgánico de los sistemas alternativos de resolución de conflictos y demás normas concordantes.

ANEXO. TERMINOS Y CONDICIONES DEL SUMINISTRO DE FORMAS ELECTRONICAS

Al ingresar a nuestra página de Internet www.proviredcolombia.com, el SUSCRIPOTOR reconoce y acepta las condiciones de acceso y uso del mismo, así como las condiciones generales del contrato de suministro de información, respecto del cual, al hacer clic sobre las casilla de aceptación de términos y condiciones, en forma inequívoca acepta someterse a las condiciones aquí establecidas y que, en general, son las que enseguida se expresan:

1. PROVIREDA S.A.S. se obliga, previo al pago de los valores pactados, a suministrar en formato digital, la información correspondiente a todas las notificaciones diarias de sus procesos, publicadas por los despachos judiciales (excepto los juzgados penales) en las ciudades donde el SUSCRIPOTOR solicitó el servicio, y otros servicios que adquiriera, tanto en la modalidad de paquetes como en la modalidad libre. El tipo de información que podrá visualizar el SUSCRIPOTOR es un screen tipo plantilla que le permite ver la información antes descrita de manera virtual y en tiempo real.

2. El SUSCRIPOTOR podrá acceder a la información dependiendo del paquete adquirido, previo pago de las sumas acordadas, desde cualquier computador con acceso a internet de la siguiente manera:

A) Una vez formalizada la suscripción, PROVIREDA S.A.S. asignará a Fenalco Bogotá tres nombres de USUARIOS y 3 CONTRASEÑAS,, que será enviada a través de correo electrónico, a la cuenta de e-mail suministrada por el SUSCRIPOTOR. El usuario y contraseña la debe digitar el SUSCRIPOTOR en el inicio de pagina web www.proviredcolombia.com, para tener acceso a los servicios contratados.

B) Una vez haya ingresado al sistema, el SUSCRIPOTOR debe elegir y dar click sobre el link que desea consultar, y a continuación marcar los parámetros que facilitarán y especificarán la consulta (para mayor información, véase la sección guía de ayuda en el menú principal de su cuenta en www.proviredcolombia.com).

3. El SUSCRIPOTOR reconoce que PROVIREDA S.A.S. es el titular de los derechos patrimoniales de todas y cada una de las plantillas de información, procesos, etapas, logos, fotografías, imágenes etc., que se visualizan o se permiten descargar en la página de Internet. Igualmente reconoce y acepta que PROVIREDA S.A.S. es el titular de los derechos de propiedad intelectual sobre las marcas, modelos, signos distintivos etc. que aparecen en la página de Internet www.proviredcolombia.com

4. PROVIREDA S.A.S. garantiza la disponibilidad de acceso a la página en Internet www.proviredcolombia.com hasta en un noventa y cinco por ciento (95%) del tiempo, de veinticuatro horas, siete días a la semana, durante todo el año.

5. Para el acceso y consulta de los servicios de PROVIREDA S.A.S., el SUSCRIPTOR deberá digitar siempre un nombre de USUARIO y CONTRASEÑA que será de carácter personal, única e intransferible cuya custodia será responsabilidad de su titular y quien desde ya exonera a PROVIREDA S.A.S. por cualquier pérdida, daño o perjuicio que se derive del mal manejo de la custodia o comunicación de la clave a un tercero por parte del SUSCRIPTOR.

6. El SUSCRIPTOR autoriza de manera expresa y voluntaria a PROVIREDA S.A.S. para recolectar, registrar y procesar todos los datos e información que éste suministre de forma voluntaria en el momento del registro de su cuenta y las posteriores actualizaciones sobre datos personales, teléfonos, correos electrónicos y demás; de igual forma, toda información que se ingrese o transfiera al utilizar la página web www.proviredcolombia.com.

Con base en lo anterior, PROVIREDA S.A.S. podrá, publicar, adaptar, extraer o compendiar los datos o la información suministrada, así como disponer de los datos o la información a título oneroso o gratuito.

7. Excepción: Los datos suministrados sobre todos los procesos judiciales, entregados en encargo para su vigilancia y control por el SUSCRIPTOR, serán de absoluta reserva de PROVIREDA S.A.S.. Datos referentes a número de radicación, partes procesales, y providencias, en ningún caso podrán ser publicados abiertamente en la página web www.proviredcolombia.com. Estos datos serán de uso y consulta exclusivos de cada SUSCRIPTOR.

8. PROVIREDA S.A.S. no asume ninguna responsabilidad por eventuales pérdidas, costos, perjuicios o daños que pueda sufrir el SUSCRIPTOR por el uso o la imposibilidad de uso de la información contenida en la página www.proviredcolombia.com.

9. El sitio web www.proviredcolombia.com puede contener vínculos a sitios web de terceras personas, los cuales se suministran a manera de referencia, ya que PROVIREDA S.A.S. no respalda, recomienda, patrocina o asume responsabilidad alguna sobre la disponibilidad de acceso de dichos sitio web, ni su contenido.

10. PROVIREDA S.A.S. no puede garantizar que la conexión y la operación del sitio web www.proviredcolombia.com estén exentas de errores, ya que la operatividad de ésta misma depende de la empresa EXTERNA que presta el servicio de HOSTING a PROVIREDA S.A.S., y el SUSCRIPTOR manifiesta expresamente que conoce estas circunstancias, y que en el evento de un error, la responsabilidad de PROVIREDA S.A.S. se limitará exclusivamente a realizar en un tiempo prudencial aquellos ajustes que sean necesarios para la normalización del servicio.

11. PROVIREDA S.A.S. no será responsable en ningún caso, por daños o inconvenientes técnicos que puedan presentar los programas sobre los cuales corre su sitio web, ni por los archivos que de allí se descarguen y que, eventualmente, puedan ocasionar en el equipo o equipos del SUSCRIPTOR inconvenientes de

cualquier tipo, cómo pérdida de información, adquisición de virus informáticos ó cualquier inconveniente técnico informático relacionado con la utilización de la página web.

12. PROVIREDA S.A.S. no será responsable por los perjuicios que el SUSCRIPTOR pueda causar a terceros en la utilización del sitio web www.proviredcolombia.com.

13. RESTRICCIONES AL USO DE LA PÁGINA WEB. El SUSCRIPTOR únicamente podrá ingresar a los links que le sea autorizadas por PROVIREDA S.A.S., por lo tanto se abstendrá de utilizar cualquier medio para violar la seguridad y restricciones, así como cualquier medida tecnológica que condujere a este mismo hecho; la sola intención de hacerlo evidenciada por PROVIREDA S.A.S. será causal para dar por terminada esta suscripción e informar a las autoridades correspondientes y competentes de este hecho.

14. El SUSCRIPTOR no podrá reproducir, adaptar, distribuir, alquilar, vender, otorgar licencia o ejecutar cualquier otra forma de transferencia del sitio web www.proviredcolombia.com o cualquiera de sus partes, incluyendo los códigos de programación con cualquier fin.

15. El SUSCRIPTOR no podrá reversar la ingeniería, descompilar, desensamblar, modificar, crear trabajos derivados, traducir la información o usar la información publicada en el sitio web www.proviredcolombia.com con fines comerciales o de lucro.

16. El SUSCRIPTOR no podrá remover u ocultar los derechos de autor, las marcas o cualquier otra información o leyenda relacionada con la propiedad y derechos de PROVIREDA S.A.S. o de sus proveedores de información y de servicios.

17. El SUSCRIPTOR reconoce y acepta que solo podrá utilizar el sitio web www.proviredcolombia.com para consultar información propia y particular sobre sus procesos judiciales, siempre y cuando se encuentren disponibles en la página. También entiende que puede descargar esta información a través de los link diseñados para este fin, aceptando expresamente que los diferentes formatos en los que se cargue la información sólo podrán ser visualizados si su equipo o el equipo en el que se esta consultado la información tiene instalado los programas apropiados, sean estos equipos fijos, portátiles o móviles, como equipos de cómputo, ipad, iphone, blackberry Samsung o cualquier otra marca que contenga la tecnología requerida para visualizar esta información.

18. TERMINACIÓN. PROVIREDA S.A.S. se reserva el derecho, a su exclusiva discreción, de borrar, eliminar, bloquear o suspender toda la información que EL SUSCRIPTOR ha incluido en www.proviredcolombia.com y de terminar su registro